



bre de 2012, la misma titular formuló una segunda solicitud de ayuda dentro de la misma convocatoria, siendo que el Decreto 59/2012 de 13 de abril, que constituye las bases reguladoras de la ayuda, preceptúa en su artículo 14 que:

“Ante la presentación de una segunda solicitud por un mismo interesado, se le dará validez a la última presentada en cada convocatoria. No será tenida en cuenta la solicitud anterior, salvo error manifiesto que pueda ser justificado ante el órgano gestor”.

En virtud de las circunstancias descritas, esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por Dña. María Josefa Garrido Moreno el 27 de diciembre de 2012, por realizar una nueva solicitud con fecha de registro de entrada 31 de diciembre de 2012, que ocasiona la apertura del expediente 10/06/0481/12/2, continuando la tramitación de este último.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponer potestativo recurso de reposición ante esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado igualmente a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 20 de marzo de 2013 La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/8/2011), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

ANUNCIO de 15 de abril de 2013 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos en el expediente n.º 10/06/0553/12/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013081351)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del requerimiento de subsanación de defectos del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/06/0553/12/2, abierto al amparo del Decreto 59/2012, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Manuel Muñoz Márquez, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 15 de abril de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Mediante la presente, le comunico que ha tenido entrada en este Servicio, su solicitud de ayuda acogida al Decreto 59/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2012, y como consecuencia de la misma se ha abierto expediente a su favor, con el número: 10/06/0553/12/2.

Este Servicio de Ayudas Estructurales, en relación con dicha solicitud, le requiere, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del presente escrito, proceda a presentar la documentación que se relaciona a continuación.

Transcurrido el plazo señalado sin haber aportado la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 (RJAP-PAC).

Documentación a enviar ayudas para la primera instalación:

Precontratos de arrendamiento que justifiquen la base territorial de la explotación donde se instala el joven por un periodo de 5 años, donde se refleje el término municipal, superficie, polígono y parcela, acompañados de cédula catastral, que justifique la propiedad del arrendador.

Si el joven fuera propietario de la mencionada base territorial, justificación de la misma (escritura).

En caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con el V.º B.º del Alcalde. — Plan empresarial debidamente cumplimentado y firmado.

Observaciones: Este trámite administrativo se realiza una vez incorporada la documentación presentada con fecha 12/12/2012 (del exped 12/06/0411/12/2).

- Subsanación de la base territorial: Con relación al contrato de arrendamiento presentado donde figura finca rústica al término de Talavera la Real, polígono 5 parcela 78 y nave descrita con 1.268 m², que deberá acompañar de cédula catastral y justificante de la propiedad de los arrendadores.
- Subsanación del plan empresarial: Carece de los datos relativos a maquinaria y equipos (apartado 1.3) que se requieren para el desarrollo de las actividades productivas de la nueva explotación, según la orientación propuesta (ganadera); visto el contrato de cesión presentado para justificar estos medios de producción, los datos a cumplimentar deberán ser concordantes con los aportados en el documento de referencia.

Por lo que se notifica a Juan Manuel Muñoz Márquez el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



NOTA: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".

• • •

ANUNCIO de 17 de abril de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en expedientes de ayuda a la calidad del tabaco, presentados en la Solicitud Única 2012 en el marco del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco. (2013081440)

De conformidad con el artículo 55 de la Orden de 27 de enero de 2012 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2012/2013, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el presente se notifica la Comunicación de la Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados por la que se informa a los solicitantes de la Ayuda del Programa para el Fomento de la Calidad del Tabaco acerca del estado del expediente a fecha de validación 11 de abril de 2013, una vez realizados los controles oportunos.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, así como el texto íntegro de la mencionada comunicación se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la dirección <http://arado.juntaex.es/laboreo>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes, con el fin de que se realicen las alegaciones correspondientes.

Atendiendo a lo anterior, se otorga trámite de audiencia a los solicitantes, a fin de que en el plazo máximo de 10 días hábiles, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir de aquel en el que tenga lugar la publicación del presente anuncio, procedan a efectuar, en caso de disconformidad, alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que a su derecho interesen a fin de justificar las incidencias que afecten a su expediente.

Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), para la presentación de documentos por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 17 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUÍZ.